



000782 DE 2010
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.º. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública N.º. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el N.º. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153- 6** y por la otra, **EDGAR MAURICIO MARÍN MACIAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.634.912 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal en su calidad de Subgerente de la empresa **NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA** NIT No. 830.008.249-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 14 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que Gerencia de Informática de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios, debe facilitar la utilización eficiente de los recursos que brindan los sistemas operativos para que el desarrollo, implantación y utilización de la tecnología informática contribuya al logro de los objetivos propuestos en la Compañía, para el desarrollo de las operaciones la realización de las labores administrativas.

Teniendo en cuenta la solicitud de implementación de controles de cambio y nuevos desarrollos, hechos por la Vicepresidencia Técnica, mediante oficio con radicado No. INT-17728 del 22 de julio de 2010; y que la firma Network Solutions Co "NETCO", ha desarrollado módulos del Sistema de Información de Administración de Riesgos Profesionales SIARP, como son: Medicina Laboral, Rehabilitación, Cuentas Médicas,

Recobros, Autorizaciones; en la actualidad, es necesario hacer un nuevo desarrollo para dar cumplimiento a la Circular Externa 056 del 6 de octubre de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud y controles de cambio sobre dichos módulos, así:

MEDICINA LABORAL

1. Es importante contar con un histórico de PCL donde se refleje el % de calificación emitido por la ARP y la fecha, así como los emitidos por cada Junta con fecha y el origen calificado en cada instancia.
2. Que el sistema permita, dentro del histórico, cargar las recalificaciones y que se puedan observar en el sistema, así como su respectivo envío a Junta con su correspondiente decisión.
3. Para las recalificaciones, y revisiones pensionales; el sistema debe permitir ingresar cada caso de acuerdo al Manual con el cual se realizó la primera calificación (258 de 1967, 692 de 1995, 917 del 99, y los que vengan en el futuro).
4. Una vez se reciban las pruebas, adicionarlas a la lista de documentos
5. Emitir cartas que correspondan al trámite de pensión
6. En el módulo Medicina laboral, en el menú ingresar pestaña, seguimiento que muestre todo el movimiento del siniestro desde su ingreso, prestaciones asistenciales, Juntas RHB, auditoria y PCL.
7. Dada la multiplicidad de siniestros que se han presentado en un mismo usuario, sugiero que existan pestañas que permita ver datos de otras calificaciones, ello permitiría importar datos relevantes sin tener que generar nuevos ingresos o no anotar estos.
8. Sólo para Accidentes de Trabajo de tipo Riesgo Biológico, debe existir la opción de "cierre de caso" que se interprete como una PCL de 0% para efectos de las reservas.
9. Identificar el cargue de la calificación, como hecho por la EPS, y sobre esta calificación permitir la marcación de "se acepta calificación de EPS" o "Se controvierte la calificación de EPS y se envía el caso a Junta de Calificación"
10. En el dictamen de calificación se debe traer la información que se registro en el proceso de calificación, para no tener que digitarla nuevamente al momento de registrar el dictamen.
11. Identificar el cargue de la calificación, como hecho por la EPS, y sobre esta calificación permitir la marcación de "se acepta calificación de EPS" o "Se controvierte la calificación de EPS y se envía el caso a Junta de Calificación"
12. Todos los reportes solicitados puedan generarse por Sucursal y/o Regional
13. Identificar en JUNTAS las sucursales
14. Una vez se registra el dictamen de Junta Regional, sobre este dictamen hay dos opciones que se deben crear en SIARP: "se acepta" o "se apela" dictamen.
15. La entrada de consulta al módulo Registro Información Juntas sea la misma que se utiliza para medicina laboral/solicitudes/solicitudes por paciente, porque se está demorando bastante en aparecer la lista de todos los casos que están controvertidos



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000732
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.º DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA**

16. Al calificar mortales que no tienen cobertura, contar con ésta opción, ya que solo hay la de común o la de profesional.
17. En antecedentes por solicitud ampliar el tiempo de Año, a año mes día.
18. Los casos pagados que sumen más de 135 días pagados y 300 días, deben notificarse a través del modulo de medicina laboral y emitir reportes (que permita notificar al modulo de medicina laboral). Tema reportes desde el módulo de Incapacidades para ser utilizados por medicina laboral.
19. Parametrizar las fechas de PCL a fin que no se puedan colocar fechas de estructuración incoherentes o diferentes a la fecha de diagnostico de EP o AT.
20. Considerar la posibilidad de que cuando en el SIARP la calificación de origen sea profesional, el sistema cuando nuevamente se ingrese con ese número de cédula, tenga una advertencia que indique que debe generarse o efectuarse la PCL

AUTORIZACIONES

1. Que al autorizador, además de poder ver los proveedores, cuente con una manera de que el sistema le marque la prioridad que se debe tener en cuenta para cada proveedor.
Adecuar el módulo de Gestión de Proveedores para asociar a cada uno de ellos los tipos de servicio que presta, con el fin de segmentarlos al momento de realizar las autorizaciones o radicación de cuentas.
Permitir marcar la prioridad del proveedor para identificarlo en el momento de la autorización.
2. Ajustar la reserva en el momento de la Anulación de una solicitud de autorización
3. En el momento de autorizar una solicitud, verificar si la reserva ha sido liberada desde el último ajuste y reiniciar saldos en cero en los acumulados de asistenciales
4. Generar un reporte en Excel con los valores de reserva ajustada por autorizaciones, en un rango de fechas
5. Dado que generalmente se tramitan varias solicitudes de un mismo usuario bajo el mismo SINIESTRO, en la actualidad para cada autorización se deben ingresar datos generales (diagnóstico, siniestro, solicitante.), se sugiere que el sistema importe automática estos datos comunes para autorizaciones en estos casos.

El proceso de autorizaciones requiere integrar el proceso entre el Expediente Digital y SIARP con alta prioridad, con el objetivo de realizar descarga automática por gestión de autorizaciones en aplicativo expediente digital, el cual actualmente se está realizando de forma manual

CUENTAS MÉDICAS

1. Teniendo en cuenta el requerimiento de la Vicepresidencia Financiera de ubicación de los stickers del AI Popular para las facturas y campos adicionales que pueden surgir con posterioridad a la radicación, se requiere generar web services para actualización.



0007821
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

2. Permitir que las facturas que no tiene un siniestro asociado se puedan enviar para auditoria.
3. Desarrollar una opción que permita reenviar las causaciones que han tenido algún retorno de error por parte de SISE y las que han sido anuladas desde SISE.
4. Desarrollar una opción que permita reenviar las solicitudes de pago que han tenido algún retorno de error por parte de SISE y las que han sido anuladas desde SISE.
5. Desarrollar un webservice para ser consumido por SISE en el momento del pago, anulación de causación, anulación de orden de pago o de aceptación de causación de una cuenta médica o incapacidad, y que en el momento del pago verifique si el siniestro está marcado para recobro y genere el caso correspondiente.
6. Generar un reporte en Excel con los valores de reserva ajustada por radicaciones de cuentas médicas, en un rango de fechas.
7. En el envío de movimientos a reserva marcar desde donde se envían (Cuentas Médicas, Rehabilitación y Autorizaciones).
8. Desarrollar un webservice para la radicación y pagos de Reembolsos. Este WS debe tener integración con Reservas y SISE.
9. Adecuación módulo de cuentas médicas para la gestión de facturas de reembolsos
10. Adecuar el módulo de Radicación de cuentas de Otros Gastos, de manera que permita el cargue de forma manual y/o por medio de archivos planos de cualquier tipo de factura que llegue por otros conceptos (traslados, APT –Análisis de Puesto de Trabajo-, viáticos, etc.). el módulo debe permitir parametrizar el tipo de concepto y dependiendo de éste realizar las validaciones necesarias al archivo de cargue masivo. El módulo debe contemplar que estas facturas agrupan por lo general servicios prestados a múltiples afiliados, y debe ajustar la reserva individualmente en el rubro correspondiente a otros gastos.

CIRCULAR 056

1. Permitir administrar los parámetros de los Indicadores de Alerta Temprana definidos en la circular 056
2. Crear un proceso para el cargue masivo de la información generada por las IPS.
3. Permitir el registro de los planes de mejoramiento por cada indicador, por prestador y Municipio y permitir el seguimiento hasta el cierre o nueva apertura de caso.
4. Construir los indicadores y el reporte ARCHIVO INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA en formato TXT (120) de acuerdo con el anexo técnico de la Circular.
5. Construir el reporte ARCHIVO DE PLAN DE MEJORAMIENTO en formato EXCEL (121) de acuerdo con el anexo técnico de la Circular

RECOBROS

1. Crear la opción de generar el recobro del pago a Junta cuando se define la calificación como de origen común.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. 0782 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA**

PROCESOS MASIVOS – CARGUE DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE RESERVAS

2. Creación de casos de recobro a EPS y liberación de reserva
3. Cargue de calificaciones de Origen
4. Cargue PCL
5. Reconocimientos de cuentas medicas radicadas por SYC

3) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 14 que a la letra dice: 14 “*Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.*”

4) Que acorde con los procedimientos definidos por la Compañía, es precedente contratar con la firma **NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA**, tomando como base el hecho que esta firma es quienes desarrollaron los módulos de medicina laboral, rehabilitación, cuentas médicas, recobros y autorizaciones del Sistema de Información de Administración de Riesgos Profesionales SIARP en Positiva Compañía de Seguros; para que desarrollen la solución de los requerimientos en cuanto las nuevas funcionalidades y controles de cambio, lo cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Gerencia de Informática.

5) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la sociedad aquí contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000594 expedido el 12 de noviembre de 2010, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$280.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO



000782

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

EL CONTRATISTA se obliga para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar los servicios de nuevos desarrollos y controles de cambio en los módulos de Prestaciones Asistenciales, Medicina Laboral, Recobros, Circular 056 y Cargues Masivos, del sistema SIARP de Positiva Compañia de Seguros, para dar solución a los requerimientos realizados por la Vicepresidencia Técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los requerimientos entregados por Positiva, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
3. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. 007821 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000.00) Incluido IVA.**, suma que será cancelada en pagos parciales y de acuerdo a los entregables recibidos a entera satisfacción de POSITIVA, durante la ejecución del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000594 expedido el 12 de noviembre de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de **\$280.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. 000782 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes b) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. Para la aplicación de las causales contempladas en los literales c) y d) se requiere el agotamiento previo del procedimiento previsto en la cláusula decimo tercera del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **ENTIDADES ESTATALES** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



000782

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugares de ejecución contractual la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de



000782

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, para hacer efectiva la presente cláusula se requerirá agotar anticipadamente el procedimiento de la cláusula decimo tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-
INCOMPATIBILIDADES:

INHABILIDADES

E

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.-
RELACIÓN LABORAL

EXCLUSION DE LA

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



000782

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.º 00782 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO



000782

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$1.558.600.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.



000782

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETWORK SOLUTIONS
COMPANY LIMITADA – NETCO LTDA

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

POSITIVA entregara al mismo tiempo y en el medio magnético que contiene la información de que trata la cláusula trigésima tercera, Las políticas de manejo de la información en Positiva, el Manual de Marca y la Resolución de Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 29 NOV. 2010

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

NETWORK SOLUTIONS COMPANY
LIMITADA – NETCO LTDA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EDGAR MAURICIO MARÍN MACIAS
Subgerente


Elaboró:
Revisó:

Omar Vanegas
Sandra Rey